

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720210018400
AUTO No. 538

Santiago de Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

NEGAR la solicitud de emplazamiento solicitado por el apoderado de la parte demandante por improcedente, en virtud que mediante auto de fecha 13 de octubre de 2021, se tuvo por surtida la notificación de la demandada, BETTY BETANCOURT MOSQUERA conforme al Decreto 806 de 2020.

SIGNIFICAR al peticionario que el presente proceso se encuentra pendiente para señalar fecha de audiencia, la que se fija de acuerdo a la fecha de notificación del demandado, y acatando los términos del artículo 121 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ